

la Renta de Aguado y picones en esta villa
en Cabera de Lorenzo Guardiola de
primera de esta villa, y en su virtud
se acordó se una a continuación para lo que
que correspondan haciéndose saber al el
domo de Propios para que trate de la cobranza
por trimestres bencidos de la quinta parte que
corresponde a los mismos de los tres mil ochocientos
ochenta y siete en que se ha rematado
dicha renta Así lo acordaron y firmaron de
sus Mds los que saben de que yo el Emº don

se = Juazomas
Saxiano
Jose Martinez tello
Jose Martinez
Firmo con la protesta
que si tal nombre obligo
a ser depositario de los
mepaid per juicio de los
cientos ochos y se aguien los
expone.
Celestino Fernandez
Motina

Alonso Guardiola
destragon

Pedro Lernal
exer
dio.

Nota { uno a continuación el oficio que se uba
en el anterior cabildo del conregidor de
Letras de Melin enterado qº a sido de pulcritud
y de lo resuelto por el Ayuntamiento el Sr. Alcalde
mayor. Remilla crite del referido mes y año, de
se =

Pern.

